



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 214-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE,** quien solicita:

- Citar para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a fin de que responda de manera detallada y documentada sobre las acciones realizadas, a fin de sacar adelante el proyecto de la Restauración de la Joya Arquitectónica el Castillo de Unanue en San Vicente de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°214-2020-CR/GRL

Que, mediante Oficio N°1820-2020-GRL-SCR se convocó a la presente sesión extraordinaria virtual al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para que sustente lo solicitado por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete.

El Sr. Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache, Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el 26 de diciembre del año 2017, contrató a una empresa constructora con el fin de que realice un expediente para la restauración Casa Hacienda Unanue y la creación de servicios culturales, en el centro poblado menor Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, con el código N°2339657. Dicha empresa ha venido haciendo en lo paulatino la entrega de los documentos pendientes para la realización del expediente de restauración. Hasta el momento sólo se le ha pagado el 70 % , quedando pendiente de pago S/ 108 862.97 soles, esto a razón de que la empresa no ha cumplido con subsanar el total de las observaciones del Ministerio de Cultura, hecho que se le ha informado cuando esta empresa ha venido a cobrar el dinero que se le adeuda, asimismo, se le ha enviado una carta a efectos de que se levanten el total de observaciones realizadas por el Ministerio de Cultura, en respuesta de dicha carta, la empresa ha aducido de que todas las observaciones ha sido levantadas; a razón de ello se ha cursado mediante Oficio N°100-2020 de la Gerencia de Desarrollo Económico, dirigido al Ministerio de Cultura para que en base al convenio que se tiene entre el Gobierno Regional de Lima y el Ministerio de Cultura, ellos pasen a revisar las observaciones que han sido levantadas por la empresa, con la respuesta que pueda emitir el Ministerio de Cultura respecto a que, si en caso se habría cumplido con el levantamiento de observaciones de la empresa, se procederá al pago correspondiente y si éstas no han sido subsanadas la empresa tendrá que informar de manera oportuna cuales fueron las razones y/o circunstancias por lo cual no se hizo; el Ministerio de Cultura nos ha puesto en conocimiento que ellos se van a encargar de revisar estas observaciones, luego de ello la empresa encargada de la realización del expediente de ser el caso, tendrá que acudir al Ministerio de Cultura a fin de sustentar por qué no se ha logrado levantar las observaciones.

Ante lo expuesto, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, es lamentable que se haya contratado a una empresa en el año 2017 y hasta ahora no se cumpla con culminar las restauraciones de la Casa Hacienda Unanue, es por ello que le pregunta al Gerente Regional de Desarrollo Humano, que bajo su criterio ¿cómo evalúa el contrato con esta empresa?, teniendo en cuenta ya han pasado más de 4 años, desde que se le otorgó la buena pro a la empresa encargada de la restauración, esto en base a lo que señala la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N°30225. Asimismo, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, consulta, si a dicha empresa ya se le han impuesto penalidades por demora en la entrega del proyecto o alguna otra observación.

El Sr. Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache, Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, la empresa encargada de la restauración ha señalado que la demora en la entrega de la obra de restauración se debe a que el Ministerio de Cultura les ha puesto demasiadas trabas, refiriéndose a este proyecto como un proyecto exquisito por todas las observaciones que se le han hecho a su labor, pero esto debe ser así toda vez que, en una cláusula de su contrato se señala que, la empresa debe levantar un total de 66 observaciones realizadas por el Ministerio de Cultura.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°214-2020-CR/GRL

Asimismo, se ha enviado al Ministerio de Cultura 2290 folios donde se encuentra la memoria descriptiva, resumen del presupuesto, especificaciones técnicas, diagnósticos de restauración planos y otros, con el propósito de que se determine si la empresa ha completado con el levantamiento de las 66 observaciones, dado que, el Ministerio de Cultura es quien le ha hecho estas observaciones, y no se puede hacer nada mientras no se levanten las mismas.

Ante ello, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, interviene manifestando que, los aspectos técnicos de un proceso de elaboración de un expediente técnico, es un tema que lo manejamos todos los consejeros, por lo que solicitaría al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que su exposición sea precisa respecto a solicitado en el pedido del consejero regional, sr. Carlos Alberto Faustino Calderón; puesto que las cosas son claras, no es que el Ministerio de Cultura ha puesto trabas, sino que se debió contratar a una empresa especializada en este tipo de restauración que se encargue del proyecto, asimismo, en cuanto a la demora en la entrega del proyecto mínimamente se debe ya tener las penalidades correspondientes que especifica el contrato.

En ese mismo sentido, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, interviene preguntando, ¿cuáles han sido las acciones que ha tomado la Gerencia Regional de Desarrollo Económico?, ¿qué informe a evacuado al área correspondiente referente a los términos de referencia del contrato con esta empresa encargada de la restauración? Asimismo, si ha solicitado al área de logística las multas correspondientes para la empresa, o en todo caso dar por concluido el contrato con la empresa y volver a contratar con otra, en base a la demora en la entrega de la obra.

El Sr. Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache, Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, ya se ha solicitado una opinión legal al asesor legal del gobierno regional, quien nos ha indicado que se aplicará el máximo de penalidades, pero que este es un procedimiento para pedir las penalidades o rescindir el contrato; asimismo, se ha pedido una opinión técnica al Ministerio de Cultura en base al convenio que se tiene con dicha entidad, a fin de que ellos determinen la condición en se encuentra ese expediente, para poder solicitar las penalidades correspondientes o en su defecto rescindir el contrato, es por ello que estamos esperando la respuesta correspondiente, para proceder de acuerdo a lo señalado por la oficina de asesoría legal.

Posteriormente, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, es un común denominador que se ve en las contrataciones de empresas que no tienen experiencia en el rubro para las que son contratadas, causando grave perjuicio a la institución, claro ejemplo es la obra de restauración del Castillo de Unanue, que la empresa no puede subsanar las observaciones hechas por el Ministerio de Cultura. En ese sentido, le formula la pregunta al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para que, señale ¿cuál ha sido el monto por el que se le ha contratado a la empresa encargada de la restauración del Castillo de Unanue? Asimismo, si la empresa ¿ha cumplido con el perfil requerido para ganar la buena pro y cual ha sido la razón en la demora de levantar las observaciones?

El Sr. Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache, Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, monto por el cual se ha contratado a esta empresa es de S/ 362 774.00 soles, de los cuales se le ha



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°214-2020-CR/GRL

pagado el 70% en la gestión anterior, quedando pendiente de pago S/ 108 862.97 soles, por las razones de no haber subsanado las observaciones del Ministerio de Cultura.

Por último, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, interviene manifestando que, el Castillo de Unanue es una joya arquitectónica muy valiosa que le pertenece a todo el país, es lamentable que estemos hoy escuchando que a la provincia de Cañete y sus recursos turísticos no se le da el nivel que se merecen, el Castillo de Unanue es uno de los grandes recursos turísticos que tenemos en nuestra región, el Castillo Unanue puede ser un imán que atraiga tanto a turistas extranjeros como nacionales, lo que generaría un ingreso económico importante para la provincia de Cañete, porque no repotenciar al Castillo Unanue para que se convierta en un punto turístico estratégico en el sur de nuestra región; pero hoy a causa de la dejadez de nuestras autoridades, nos encontramos debatiendo si este tema pasa a una comisión a fin de saber si existieron o no irregularidades, es en ese sentido yo propongo que, se forme una comisión investigadora encargada de investigar todo lo correspondiente a la obra de restauración del Castillo de Unanue.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **COFORMAR**, una Comisión Investigadora, que se encargue de investigar el proyecto de Restauración de la Joya Arquitectónica Castillo de Unanue, ubicado en el centro poblado menor Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, en un plazo no mayor de 30 días Calendarios según lo señalado en artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional; la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

1. Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete – presidente.
2. Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete – vicepresidente.
3. Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura – secretaria.
4. Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral – Miembro.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°214-2020-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico un informe detallado y documentado respecto al proyecto de Restauración de la Joya Arquitectónica Castillo de Unanue, ubicado en el centro poblado menor Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete; el cual debe contener toda la documentación concerniente al proceso de contratación de la empresa encargada de la restauración del proyecto antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES Y SLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL